

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



PRORROGA PARCIAL DE CONTRATO N° 35/2020
RESOLUCION RAZONADA N 126 /2020
Contrato 90/2020

LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020

*“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A
LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”.*
FONDOS: GENERAL

NOSOTROS: RENE MAURICIO AREVALO MATA,

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara **“EL HOSPITAL”**, calidad que compruebo por medio de: **a)** Diario Oficial numero cuarenta y cinco, Tomo numero cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo de dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo numero doscientos ochenta y ocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se acordó promulgar un Nuevo Reglamento general de Hospitales del ministerio de Salud , el cual en su artículo seis inciso segundo prescribe que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y al artículo sesenta y cinco, del mismo cuerpo normativo el cual prescribe : “El director y Subdirector son nombrados por el titular del ramo de salud, a propuesta de la Dirección Nacional de hospitales y visto bueno del Viceministro de Servicios de Salud; **b)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo **de**



PRORROGA PARCIAL DE CONTRATO N° 35/2020
RESOLUCION RAZONADA N 126 /2020
Contrato 90/2020

LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°10/2020

*“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A
LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”.*
FONDOS: GENERAL

Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, con fundamento en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve; **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, en consecuencia está plenamente establecida y comprobada la existencia legal de mi representado, así como la personería con la que actuó, por estar facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO,**

, actuando en mí calidad de Apoderado **Especial**



PRORROGA PARCIAL DE CONTRATO N° 35/2020
RESOLUCION RAZONADA N 126 /2020
Contrato 90/2020

LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE

TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A
LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”.
FONDOS: GENERAL

de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos sesenta y un mil noventa y ocho – ciento uno - dos y Número de Registro de Contribuyente ciento ocho mil quinientos sesenta y siete - cero; personería que acredito suficientemente con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor por el Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, señor Rafael Balmore Menjívar Morales, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de Junio de dos mil dieciocho ante los oficios de la Notario Beatriz Guadalupe Anaya Romero, inscrito en el Registro de Comercio, al Número **DOS** del Libro **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintiuno de Junio de dos mil dieciocho, en el cual la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en los caracteres antes expresados convenimos en celebrar el presente instrumento de **PRORROGA PARCIAL DE CONTRATO**, en los términos siguientes:**I. ANTECEDENTES: A)** Que este Hospital suscribió el contrato **N° 90/2020**, derivado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04/2020, RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020, la cual tiene por objeto la CONTRATACION DE SERVICIOS DE **TELEFONIA**



PRORROGA PARCIAL DE CONTRATO N° 35/2020
RESOLUCION RAZONADA N 126 /2020
Contrato 90/2020

LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020

*“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A
LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”.*
FONDOS: GENERAL

FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL, por el monto de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,333.33)**, monto que incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), cuya fuente de financiamiento son FONDOS GENERAL Y RECURSOS PROPIOS, para el plazo de *ocho meses periodo que comprende* del **UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**. B) Que por Resolución Razonada número CIENTO VEINTICINCO / DOS MIL VEINTE; MODIFICATIVA TREINTA Y NUEVE /DOS MIL VEINTE, se formalizo la modificación del contrato NOVENTA / DOS MIL VEINTE, en un incremento del 20% sobre el monto original es decir sobre **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,333.33)**, siendo este el equivalente a **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$666.67)**, por lo que el monto final del contrato es de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4,000.00)**, monto que incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y el plazo quedo reducido a seis meses, periodo que **comprende del uno de mayo al treinta y uno de**



PRORROGA PARCIAL DE CONTRATO N° 35/2020
RESOLUCION RAZONADA N 126 /2020
Contrato 90/2020

LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020

*“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A
LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”.*
FONDOS: GENERAL

Octubre de Dos mil veinte. C) Que el Administrador de contrato, en nota ref. 2020-02.06.0.0124, solicito la autorización para realizar la Prórroga Parcial del contrato NOVENTA / DOS MIL VEINTE, debido a la necesidad que tiene la institución del servicio de telefonía para los meses de Noviembre y Diciembre dos mil veinte, meses que no se pudieron cubrir con el contrato original por lo insuficiente de los fondos asignados, aunado al hecho de que el consumo del servicio de telefonía se duplico ante la emergencia por la Pandemia de Codvid-19, por lo que se espera cubrir el consumo que se ha generado en los meses antes dichos mediante la prorroga la cual será únicamente por el monto de **UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1, 400.00)**, monto que incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y el plazo será por dos meses periodo que comprende del uno de Noviembre al treinta y uno de Diciembre de Dos mil veinte. **D)** Que mediante nota ref. 2020-02.06.0.015, el administrador del contrato ING. JUAN FRANCISCO CABRERA, Jefe de la unidad de Informática, hizo del conocimiento a la sociedad contratista su intención de Prorrogar parcialmente el contrato NOVENTA / DOS MIL VEINTE, por lo que solicito su anuencia y que diera por aceptada la Prorroga en los términos expresados, manteniendo los demás términos, condiciones y precios establecidos en el contrato original y su modificativa. **E)** Mediante correo electrónico de fecha uno de diciembre de dos mil veinte, la Jefe de la Unidad Financiera Institucional, certifico la asignación de fondos para la Prórroga Parcial del **Contrato**



PRORROGA PARCIAL DE CONTRATO N° 35/2020
RESOLUCION RAZONADA N 126 /2020
Contrato 90/2020

LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE

TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”.
FONDOS: GENERAL

N°90/2020, asignando para la misma el cifrados presupuestario 2020-3203-3-0202-21-1-54203) y 2021-3203-3-0203-21-1-54203 por el monto solicitado por el Administrador de contrato, el cual será cubierto por **FONDOS GENERAL.II) RESOLUCION RAZONADA DE AUTORIZACION:** Mediante Resolución Razonada numero **CIENTO VEINTISEIS / DOS MIL VEINTE**, la Dirección Nosocomial, resolvió autorizar la **Prórroga Parcial del Contrato 90/2020**, durante dos (2) meses más; periodo que comprende del uno de Noviembre de dos mil veinte al treinta y uno de Diciembre del dos mil veinte, por un monto total de **UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,400.00)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será financiado con Fondo General. **III. CIFRADO PRESUPUESTARIO:** La presente prórroga será aplicada a las cifras presupuestarias **2020-3203-3-0202-21-1-54203** y **2021-3203-3-0203-21-1-54203**, será financiado con FONDO GENERAL. **IV. PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en las antecedentes expuestos y conforme a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 75 del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública RELACAP, y a la clausula Octava del referido contrato, ésta Dirección y la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., ACORDAMOS PRORROGAR PARCIALMENTE** el **Contrato 90/2020**, derivado del

PRORROGA PARCIAL DE CONTRATO N° 35/2020
RESOLUCION RAZONADA N 126 /2020
Contrato 90/2020

LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE

TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”.
FONDOS: GENERAL

proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04/2020, RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020, la cual tiene por objeto la CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL, durante dos (2) meses más; **periodo que comprende del uno de Noviembre de dos mil veinte al treinta y uno de Diciembre del dos mil veinte**, por un monto total de **UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,400.00)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será financiado con Fondo General. **IV) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Las contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 90/2020 y sus modificaciones. San Salvador, a tres del mes diciembre de dos mil veinte.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”

SR. CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO
Contratista CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

DOY FE : Que las firmas que calzan al anterior escrito ambas “**illegibles**”, son “**Autenticas**”, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por el **señor RENE MAURICIO AREVALO MATA**





PRORROGA PARCIAL DE CONTRATO N° 35/2020
RESOLUCION RAZONADA N 126 /2020
Contrato 90/2020

LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE

TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”.

FONDOS: GENERAL

;

actuando en su calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trecientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara **“EL HOSPITAL”**, personería que comprueba por medio de: **a)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente y el señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**,

PRORROGA PARCIAL DE CONTRATO N° 35/2020
RESOLUCION RAZONADA N 126 /2020
Contrato 90/2020

LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°10/2020

*“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A
LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”.*
FONDOS: GENERAL

, actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos sesenta y un mil noventa y ocho – ciento uno - dos y Número de Registro de Contribuyente ciento ocho mil quinientos sesenta y siete - cero; personería que acredita suficientemente con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a su favor por el Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, señor Rafael Balmore Menjívar Morales, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día seis de Julio de dos mil quince, ante los oficios de la Notario Beatriz Guadalupe Anaya Romero, inscrito en el Registro de Comercio, al Número **DOS** del Libro **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho, en el cual la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actúa el otorgante; por lo que se encuentra facultado para otorgar actos como el presente. San Salvador, once de diciembre de dos mil veinte.

